



Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en conmemoración del Día Nacional e Internacional contra el Trabajo Infantil

A nivel nacional e internacional, cada 12 de junio se conmemora el “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”, como iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para recordar la situación de millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo y exigir a los Estados partes, garantizar la erradicación del Trabajo Infantil en todas sus expresiones y prevenir así graves violaciones a sus derechos humanos.

En nuestro país, se reconoce el “Día Nacional contra el Trabajo Infantil”, según Decreto Legislativo No 953, de fecha 3 de febrero del año 2006., como forma de reconocer el deber del Estado de luchar por erradicar y prevenir este problema.

En ese sentido, el Comité de Derechos del Niño de la ONU, señaló a El Salvador en el año 2018 que: (...) *a pesar de los esfuerzos realizados para reducir el trabajo infantil, el número de niños que trabajan, es sistemáticamente elevado, y recomienda al Estado parte que refuerce sus medidas para luchar contra la explotación económica de los niños, especialmente en las zonas rurales, y en particular de las niñas que trabajan en el servicio doméstico y de los niños varones que trabajan en la agricultura y el comercio*¹.

Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo, COVID-19 *and Child Labour: a Time of Crisis, a time to Act* [COVID-19 y trabajo infantil: En tiempos de crisis, es hora de actuar]²; el trabajo infantil ha disminuido en 94 millones de niños y niñas trabajando desde 2000, una mejora que ahora podría verse amenazada debido a que las estimaciones globales en 2017 indicaban que 152 millones de niños trabajaban en todo el mundo.

De acuerdo al documento *Magnitud y características del trabajo infantil en El Salvador 2015*³, el porcentaje de la población infantil y adolescente en El Salvador, de edades comprendidas entre los 5 y 17 años, rondaba en 1,587,456 de personas; estando conformada mayormente por población masculina, concentrada en las zonas urbanas. Las actividades a las que se dedica la población infantil y adolescente de 5 a 17 años de edad, son la producción económica (10,5%), la asistencia a la escuela (87,0%) y la prestación de apoyo en las tareas domésticas del hogar (71,8%). Del total de niños, niñas y adolescentes, 193,677 realizan tareas peligrosas en su propio hogar.

Para el año 2015⁴, la tasa de trabajo infantil fue del 8.9 %, y se encontraban en esta situación 140,700 niños, niñas y adolescentes. Esta población se concentraba principalmente en el grupo de adolescentes de 14 a 17 años de edad, siendo en su mayoría del sexo masculino. De la población en trabajo infantil, 123,259 realizaban trabajos peligrosos –que incluye también al grupo de 5 a 13 años de edad, que desempeñan tareas peligrosas–. De este total, 67,148 estaban expuestos a trabajo peligroso “por su naturaleza”, 33,663 desarrollaban labores peligrosas “por su naturaleza y por sus condiciones”, y 22,448 estaban involucrados en trabajo peligroso “por las condiciones en las que realizaba la actividad laboral”.

Es oportuno y debo señalar que, no existe datos actualizados sobre la problemática real del trabajo infantil por parte del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía o Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Instancias a las cuales les debo recordar que nuestra legislación regula y les mandata su deber de protección de la Niñas, Niños y Adolescentes contra el trabajo infantil o la erradicación del mismo; así lo estipula la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), desde su artículo 59 al 71.

¹ Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador. Observación 48. 2018

² https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_747587/lang-es/index.htm?shared_from=shr-tls

³ Organización Internacional del Trabajo/Dirección General de Estadísticas y Censos, 2015, p. 138

⁴ Ídem.



Por lo antes expuesto, como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, veo con preocupación que desde hace varios años, el Estado salvadoreño a través de sus instituciones, no ha impulsado políticas y programas, para atender la problemática; permitiendo caer en la peligrosa posibilidad de “naturalizar” el fenómeno, especialmente en la coyuntura durante y post la emergencia causada por el COVID-19, en el que los niveles de pobreza, se han incrementado.

Por lo anterior, en uso de mis facultades Constitucionales establecidas en el artículo 194 romano I hago un llamado a las siguientes autoridades:

- Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, retomar la lucha contra el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, crear y fortalecer espacios institucionales para atender la problemática y la protección para nuestras niñas, niños y adolescentes. Y actualizar las cifras sobre niñas, niños y adolescentes victimas de trabajo infantil y peores formas de trabajo infantil en El Salvador.
- A la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, incluir en sus políticas de atención y trabajo, programas y mecanismos, para combatir y erradicar, la deserción escolar a causa del trabajo infantil.
- A la señora Directora Ejecutiva Ad-honorem del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, incorporar dentro de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, acciones concretas, para prevenir y erradicar, las distintas formas de trabajo infantil, especialmente de las peores formas de trabajo infantil. Además, a contribuir con la actualización de las cifras sobre niñas, niños y adolescentes victimas de trabajo o peores formas de trabajo infantil en El Salvador.
- A la señora Ministra de Economía, que la Dirección General de Estadísticas y Censos, actualice los datos y estadísticas, sobre el número de Niñas, Niños y Adolescentes, que desempeñan algún trabajo, formal o no formal en El Salvador.

Asimismo, hago un llamado a la sociedad salvadoreña, para unirse a la lucha contra el trabajo infantil, en cualquiera de sus expresiones, denunciarlo y a proteger a nuestra niñez y adolescencia.

San Salvador, 12 de junio de 2020

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos